Visto

La Ley Nº 6006 – T.O. 2004 y sus modificatorias y la Resolución Normativa Nº 1/2004 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba...y

Considerando

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano posee propiedades para realizar canjes de eximición impositiva.....

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GRAL. BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- **ART. 1°) EXÍMASE** de pleno derecho de la Tasa que incide sobre los Inmuebles, fijada en el Articulo 1° Título I, de la Ordenanza N° 1497 / 08 (Ordenanza General Tarifaria), a los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba ubicados en el Ejido Municipal de Villa General Belgrano, con vigencia por los años prescriptos y no prescriptos.-.....
- **ART. 2°) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba idéntica resolución a favor de la Municipalidad de Villa General Belgrano, con respecto a los Tributos Provinciales sobre inmuebles Municipales, en el marco del Articulo 138 inciso 1° del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 T.O. 2004 y sus Modificatorias).-......
- **ART. 3°) DERÓGASE** toda ordenanza o disposición anterior que se oponga a lo expuesto en la presente Ordenanza.-....
- **ART. 4°) ESTABLÉZCASE** que lo prescripto por la presente Ordenanza no podrá ser modificado en el futuro sin expreso consentimiento del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.-....
- **ART. 5°)COMUNÍQUESE**, Publíquese e Infórmese a las Áreas que corresponda. Dése al Registro Publico y Archívese.-....
- Art. 6°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-....
- Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a Ocho (8) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009).-....